



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ASCENSOS

##### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria, al comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Eduardo Alvarez y Ardanuy**, que se halla destinado en la Escuela Superior de Guerra, y al capitán del mismo cuerpo **D. Antonio Morer y Rodriguez**, que sirve en el cuarto Cuerpo de ejército, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de sus clases en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad de 19 y 23 del mes próximo pasado, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Director de la Escuela Superior de Guerra.

##### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Buenaventura Cano Fiallo** y termina con **D. Gerardo Ayllón Esnaola**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones, islas Filipinas, Cuba y Puerto Rico y Comandante general de Melilla.

*Relación que se cita*

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Coronel..	T. coronel...	Bón. Caz. de Cuba núm. 17.....	D. Buenaventura Cano Fiallo.....	Coronel.....	3	septbre...	1896
»	Comandante.	Distrito de Cuba.....	» José Escudero Rico.....	T. coronel...	1.º	ídem ....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» Gervasio Ochoa Miguel.....	Idem.....	1.º	ídem ....	1896
»	Otro.....	Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.....	» Gregorio Cano Parra.....	Idem.....	2	ídem ....	1896
»	Otro.....	Ayudante de campo del ministro de la Guerra.....	» Joaquín Reixa García.....	Idem.....	2	ídem ....	1896
»	Otro.....	Regimiento de Galicia núm. 19.....	» Antonio Rivera Cañas.....	Idem.....	5	ídem ....	1896
»	Otro.....	Agregado Zona Madrid, 57, en comisión en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	» Ernesto March García.....	Idem.....	5	ídem ....	1896
»	Otro.....	Secretario de Gob.º Mil. de Huesca...	» Gregorio Dumas Cabrera.....	Idem.....	25	ídem ....	1896
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Sabino Hereu Deulander.....	Idem.....	25	ídem ....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» Tomás Fernández Fernández.....	Idem.....	29	ídem ....	1896
»	Capitán.....	Zona de Oviedo núm. 7.....	» Jacinto Suárez Gutiérrez.....	Comandante.	31	agosto ...	1896

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Capitán....	Distrito de Filipinas.....	D. Juan Mondéjar Brocal.....	Comandante.	1.º	septbre...	1896
»	Otro.....	Reg. Rva. de Orihuela núm. 76.....	» Fernando Pifeiro Pifeiro.....	Idem.....	4	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Luis Salazar del Valle.....	Idem.....	5	ídem....	1896
»	Otro.....	Reg. de la Lealtad núm. 80.....	» Ignacio Miguel Pascual.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Antonio Mercado Ramos.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Ayudante de campo del general Canella, en la primera región.....	» Ricardo Espi Luengo.....	Idem.....	18	ídem....	1896
»	Otro.....	Bón. Disciplinario de Melilla.....	» Eugenio Calvo Blasco.....	Idem.....	25	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Plácido Fernández Arnedo.....	Idem.....	25	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Pedro Marcos Fernández.....	Idem.....	29	ídem....	1896
»	1.º Teniente	Distrito de Cuba.....	» Luis Aguirre Bilbao.....	Capitán.....	31	agosto...	1896
»	Otro.....	Bón. Caz. de Manila núm. 20.....	» Santiago Izquierdo Ossorio.....	Idem.....	31	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Puerto Rico.....	» Miguel Caro Grande.....	Idem.....	31	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Agustín Calvo Pachón.....	Idem.....	31	ídem....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» José Murillo Marroig.....	Idem.....	2	septbre...	1896
»	Otro.....	Idem.....	» Benito Carreño Trelles.....	Idem.....	4	ídem....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» Joaquín Guerra Ruiz.....	Idem.....	4	ídem....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» Francisco Ribot Pellicer.....	Idem.....	4	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Carlos Paoli Marcano.....	Idem.....	8	ídem....	1896
»	Otro.....	Secciones de Ordenanzas del M.º de la G.ª	» Arturo Alvarez Ponte.....	Idem.....	9	ídem....	1896
»	Otro.....	Colegio de María Cristina.....	» Jorge Ruiz Irure.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» José Blanco Rodríguez.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Narciso Jiménez Cabrera.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Alfonso Alcayna Rodríguez.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Reg. de Murcia núm. 87.....	» Enrique García Sande.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Casto Ortega Ribate.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Puerto Rico.....	» Arturo Pereira Eleta.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» José García Sánchez.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Francisco Cobo Ojea.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» Antonio Díaz Benavides.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» Eduardo Utor Fernández.....	Idem.....	10	ídem....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» León Muñoz Gutiérrez.....	Idem.....	11	ídem....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» Ricardo Ferrer de la Fuente.....	Idem.....	24	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Puerto Rico.....	» José de Quixano Leizaur.....	Idem.....	25	ídem....	1896
»	Otro.....	Idem.....	» Francisco Albert López.....	Idem.....	25	ídem....	1896
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Félix Aznar Alvarez.....	Idem.....	28	ídem....	1896
»	2.º Teniente	Distrito de Filipinas.....	» José Torres Bugayong.....	1.º Teniente	1.º	agosto...	1896
»	Otro.....	Idem.....	» Gerardo Ayllón Eñaola.....	Idem.....	1.º	ídem....	1896

Madrid 8 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Lucas Esteban Herreros**, y termina con **D. Joaquín Balaguer Climent**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar, en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones.

## Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	1.º Teniente.	Reg. de Galicia núm. 19.....	D. Lucas Esteban Herreros.....	Capitán.....	5	septbre...	1896
»	Otro.....	Zona de Bilbao núm. 22.....	» José Manzanares Gabán.....	Idem.....	8	ídem....	1896
»	Otro.....	Reg. de Vad-Rás núm. 50.....	» Daniel Barbado Cuesta.....	Idem.....	23	ídem....	1896
»	2.º Teniente.	Idem Rva. de Lérida núm. 107.....	» Francisco Mora Lleida.....	Primer teniente...	28	agosto...	1896
»	Otro.....	Idem de Logroño núm. 57.....	» Bonifacio Muñoz Martínez.....	Idem.....	2	septbre...	1896
»	Otro.....	Idem de Santander núm. 85.....	» Antonio González Pérez.....	Idem.....	8	ídem....	1896
1.º Teniente.	Otro.....	Zona de Barcelona núm. 59.....	» José Grau Jofré.....	Idem.....	15	ídem....	1896
»	Otro.....	Idem de Zaragoza núm. 55.....	» Julio Menéndez Díez.....	Idem.....	23	ídem....	1896
1.º Teniente.	Otro.....	Idem de Játiva núm. 25.....	» Joaquín Balaguer Climent...	Idem.....	30	ídem....	1896

Madrid 8 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 20 de mayo último (D. O. núm. 111), se entienda rectificada en el sentido de que el ascenso á segundo teniente de la escala de reserva retribuida del sargento **D. Luis Venegas Cienfuegos**, es para la de Ingenieros en vez de la de Infantería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, á los jefes y oficiales de **Artillería** comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Luis Melgar y Gómez Quintero** y termina con **D. Rafael Morelló y Climent**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus empleos; debiendo disfrutár en los que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna. Es asimismo la vo-

luntad de S. M., que el comandante **D. Luis Melgar y Gómez Quintero**, que sirve en el distrito de Cuba, continúe en el mismo, cubriendo vacante que de su nuevo empleo existe en dicha isla, con arreglo á lo que previene el art. 7.º de la real orden de 28 de febrero último (C. L. núm. 48), que los primeros tenientes **D. Miguel Gómez Romeu**, **D. Angel Rivero Méndez** y **D. Jorge Font y Ruiz Mata**, que sirven en los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, respectivamente, el último de los citados con el empleo condicional de capitán, se atengan á lo que preceptúa el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344) y el 10.º de la real orden antes citada, y por último, que los de igual clase **D. Miguel Cantó y Escorcía** y **D. Antonio Alonso y Domínguez**, que se hallan en situación de reemplazo, por enfermos, en la tercera y segunda región, respectivamente, continúen en la misma, á pesar de su ascenso, con arreglo á las reales órdenes de 16 de marzo de 1885 y 27 de julio último (C. L. números 132 y 179).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones, islas Filipinas, Cuba y Puerto Rico, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
	Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
Coronel..	T. coronel...	Comandante.	Distrito de Cuba.....	D. Luis Melgar y Gómez Quintero.	T. coronel..	9		
		Otro.....	Escuela Superior de Guerra	» Leoncio Más y Zaldúa.....		9		
T. coronel	»	Otro.....	Consejo Supremo.....	» José Sanchís y Guillén.....	Comandante.	16		
		Otro.....	Escuela de tiro (Madrid)..	» Eduardo D'Ozouville y Cruz Alvarez.....		16		
»	»	Capitán.....	2.º bón. de plaza.....	» Manuel Gerón y Cuervo.....	Comandante.	9		
		Otro.....	14.º reg. montado.....	» Antonio Bravo y Moltó.....		9		
»	»	Otro.....	Parque de Vitoria.....	» Juan Nevot Layus.....	Comandante.	16		
		1.º Teniente	1.º reg. montado.....	» José Castelo y González.....		9		
»	»	Otro.....	4.º bón. de plaza.....	» Juan Benítez Camino.....	Comandante.	9		
		Otro.....	Distrito de Puerto Rico...	» Angel Rivero Méndez.....		16		
»	»	Otro.....	Idem de Cuba.....	» Miguel Gómez Romeu.....	Comandante.	16		
		Otro.....	8.º reg. montado.....	» Francisco García Oltra.....		16	septbre..	1896
»	»	Otro.....	Reemplazo en la 3.ª región	» Miguel Cantó y Escorcía.....	Comandante.	16		
		Otro.....	6.º reg. montado.....	» Luis Gascón y Portillo.....		16		
»	»	Otro.....	10.º idem id.....	» Antonio Llopis y Trives.....	Comandante.	16		
		Otro.....	Reemplazo en la 2.ª región	» Antonio Alonso y Domínguez..		16		
»	»	Otro.....	Academia del arma.....	» José Mirelis Brandis.....	Comandante.	16		
		Otro.....	10.º reg. montado.....	» Juan Melgar y Alvarez Abreu..		23		
»	»	Otro.....	6.º bón. de plaza.....	» Fulgencio Quetcutti y Delgado.	Comandante.	24		
		Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Jorge Font y Ruiz Mata.....		24		
»	»	Otro.....	6.º bón. de plaza.....	» Modesto López Echar.....	Comandante.	24		
		Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Rafael Morelló y Climent.....		30		

Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

BAJAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional **D. Carrero Díaz**, con destino en el 2.º regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea dado de baja, cesando en el cargo que desempeña, y quedando en la situación que le corresponde,

recluta redimido del reemplazo de 1889, perteneciente á la Zona de Avila.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## CLASIFICACIONES

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 21 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Don José Coros López y termina con D. Miguel Ferrer Vives, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

*Relación que se cita*

## Tenientes coroneles

- D. José Coros López.  
 » Gustavo Tuser Huidi.  
 » Juan López Quintana.  
 » Niceto Mayoral Zaldívar.  
 » Joaquín Romero Romero.  
 » Emilio Colubi Beaumont.  
 » Enrique Pintos Ledesma.  
 » Ricardo Ruiz del Arbol.  
 » Luis García Alpuente.  
 » Ernesto Lera López.  
 » Alberto Antón Vivas.  
 » Ernesto Ortega Redal.

## Comandantes

- D. Ricardo Iglesias López.  
 » Felipe Dugiols Balanzategui.  
 » Francisco Prada Estrada.  
 » Luis Fernández Bernal.  
 » Manuel Zubiria Guallart.  
 » Donato Díez y Díez.  
 » Faustino Alvarez Puch.  
 » Carlos Astillero Tejada.  
 » Francisco Urbano Valle.  
 » Francisco Sevilla Maestro.  
 » Juan Villegas Fuentes.  
 » Rafael Díaz Delgado.  
 » Enrique Liébana Fernández.  
 » Onofre Pons Santoyo.  
 » Lorenzo Bono Sorolla.  
 » Francisco Vara de Rey.  
 » Luis Hita González.  
 » Domingo Izquierdo Escalona.  
 » Julio Galindo García.  
 » Francisco Alot Cabedo.

## Capitanes

- D. Victoriano Izquierdo Aparicio.  
 » Vicente Untoria Blas.  
 » Eduardo Román Iglesias.  
 » Alfredo González Menéndez.  
 » Federico Cabañas Pellicer.  
 » Ricardo Carnicero Sánchez.  
 » Juan Aranaz Quetglás.  
 » Vicente Morales Nadal.  
 » Antonio Montero Hernández.  
 » Juan Guijarro Moya.  
 » Cecilio Cellier Ortega.  
 » Idefonso Mosquera Muñoz.  
 » José García Toledo.  
 » Diego Estrada Pérez.  
 » Baldomero Mata Méndez.  
 » Florencio Huertas Alvarez.  
 » Tomás Sanz Alemani.

- D. Félix Navarro Almansa.  
 » Miguel Lechuga Villar.  
 » José Fernández Noceta.  
 » Casimiro García Yuste.  
 » Mateo Morante Frau.  
 » Hilario González y González.  
 » Francisco Sánchez García.  
 » Miguel Ferrer Vives.

Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 21 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, desde el día 1.º del mes actual, al primer teniente de la escala de reserva del arma de Infantería Don Lucas Esteban Herreros, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

## DESTINOS

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien confirmar en el cargo de mi ayudante de campo, al teniente coronel de Infantería D. Joaquín Reiza y García, ascendido á este empleo por real orden de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de 1.º del mes actual, que el comandante del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, Don Manuel Ojeda Perpiñán, pase á mandar el escuadrón Cazadores de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en 21 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar juez instructor permanente de causas de esa región, al que lo es eventual, comandante de Infantería, D. Jesús Tárraga y Anglada, que tiene su destino en la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 57.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva de Infantería D. Félix Carpintero Gallardo, en súplica de que quede sin efecto su destino al Depósito para Ultramar de esta corte, dispuesto por real orden de 31 de agosto próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones de isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á ese distrito, á los sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación núm. 1, que empieza con Juan López Herrera y termina con Casildo Pacheco Esteban; así como á los cabos de Caballería comprendidos en la núm. 2, que da principio con José Alló Castell y concluye con Damián Pérez Maimón; siendo bajas en la Península y altas en ese Archipiélago en la forma reglamentaria; debiendo hallarse con la anticipación debida en Barcelona, para embarcar en el vapor correo que ha de zarpar de aquel puerto el 7 de noviembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de las regiones y de la isla de Cuba, Comandante general de Melilla, Director de la Escuela Superior de Guerra, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación núm. 1

NOMBRES	Destino ó situación actual	Turnos
Juan López Herrera	Regimiento Infantería de Mallorca núm. 13	Antigüedad.
Antonio Benítez Moreno	Idem id. de Covadonga núm. 40	Elección.
Bernardo Rubia Santiago	Idem id. de Mallorca núm. 13	Antigüedad.
Esteban González Parraga	Idem id. de Castilla núm. 16	Idem.
Alfredo Luis Pérez	Idem id. de Zaragoza núm. 12	Elección.
Elias Catiuela Cornelet	Idem Reserva de Filipinas núm. 70	Antigüedad.
Agustín Rodríguez Hernández	Idem id. de Cádiz núm. 98	Idem.
Felipe Santos Martín	Idem id. de Zamora núm. 8	Elección.
Andrés Blázquez Díaz	Idem id. de Covadonga núm. 40	Antigüedad.
José del Rosal Caro	Idem id. de Africa núm. 4	Idem.
Manuel Méndez Fernández	Idem id. de Murcia núm. 37	Elección.
Juan Pecesajung Laruguere	Idem id. de la Lealtad núm. 30	Antigüedad.
León Sánchez Alejo	Zona de reclutamiento de Mataró núm. 4	Idem.
Gabino Rodríguez Rodríguez	Regimiento Infantería de Luzón núm. 54	Elección.
Vicente Cervera Durán	Batallón Cazadores de Figueras núm. 6	Antigüedad.
Nicolás González García	Regimiento Infantería de Valencia núm. 23	Idem.
Esteban Follana Prieto	Idem id. de la Princesa núm. 4	Elección.
Luis Sánchez Carcedo	Idem id. de San Fernando núm. 11	Antigüedad.
Carlos Llopis Rodríguez	Inspección de la Caja general de Ultramar	Idem.
Pedro González Rodríguez	Regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30	Elección.
José Fernández López	Idem id. de España núm. 46	Antigüedad.
Isidoro González García	Idem id. de Andalucía núm. 52	Idem.
Carlos Alvarez Mateo	Idem id. de Luzón núm. 54	Elección.
Pedro Alvarez Calzón	Idem id. de Andalucía núm. 52	Antigüedad.
Fermin Más Puig	Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 60	Idem.
Pedro Martínez Franco	Regimiento Infantería de Luzón núm. 54	Elección.
José Buch Fortuny	Idem id. de España núm. 46	Antigüedad.
Angel Fernández Castellá	Idem id. de Toledo núm. 35	Idem.
Manuel Lasheras González	Idem id. de la Lealtad núm. 30	Elección.
Santiago Martín Valiente	Idem id. de Andalucía núm. 52	Antigüedad.
Aurelio López Medel	Idem id. de Saboya núm. 6	Idem.
Benito Conde Enríquez	Idem id. de Isabel II núm. 32	Elección.
Rafael Traverso Viso	Idem id. de Africa núm. 4	Antigüedad.
Sixto Muñoz Martínez	Idem id. de San Marcial núm. 44	Idem.
Luis Rico López	Depósito de Ultramar de Cádiz, agregado á la Inspección de la Caja general de Ultramar	Elección.
Casildo Pacheco Esteban	Regimiento Infantería de San Marcial núm. 44	Antigüedad.

Relación núm. 2

NOMBRES	Destino ó situación actual
José Allé Castell.....	Regimiento Lanceros del Rey núm. 1.
Arturo Andreu Alavedra.....	Idem id. de Borbón núm. 4.
Enrique Sebastián Cebriá.....	Idem id. de Villaviciosa núm. 6.
Francisco Gutiérrez Fernández.....	Idem Dragones de Santiago núm. 9.
Pablo la Cruz Berrospe.....	Idem id. de Numancia núm. 11.
Damián Pérez Maimón.....	Escuela Superior de Guerra.

Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en la comunicación que en 3 del mes anterior dirigió á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al Depósito para Ultramar de Málaga, al primer teniente de la escala de reserva de Infantería D. Juan López Fernández, que actualmente se halla afecto á la Zona de reclutamiento de Ronda número 56.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la isla de Cuba y de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su escrito de 4 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en la vacante de sargento que existe en la plantilla del Depósito para Ultramar de Cádiz, al de dicha clase Enrique Lasen Cardoso, del batallón Cazadores de Cuba núm. 17.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la isla de Cuba y de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 2 del mes anterior, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en la vacante de sargento que existe en el Depósito para Ultramar de Santander, al de dicha clase Laureano Rodríguez Vallao, del batallón Cazadores de Alba de Tormes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la isla de Cuba y de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 31 de agosto próximo pasado, por el soldado del Depósito para Ultramar de esta corte, Lucas Jiménez Abad, solicitando ser dado de baja en la referida dependencia y alta

en el regimiento Infantería de Galicia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la isla de Cuba y de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADOS DE FUERZA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer remita V. E. á este Ministerio un estado arreglado al modelo que se inserta á continuación, del resultado obtenido en el llamamiento de excedentes de cupo de los reemplazos de 1895 y 1894 para prestar servicio en los cuerpos activos por real orden de 3 de agosto último (D. O. núm. 171), y de los del reemplazo de 1893, por la de 29 del mismo mes (D. O. núm. 193).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de las regiones y de las islas Baleares.

Modelo que se cita

Llamamiento de excedentes de cupo de 189.. ..... Región

	ZONAS		TOTAL
	de... n.º		
Número de reclutas llamado..			
Idem de presentados.....			
Diferencia .....			
Motivo de la falta			
Redimidos á metálico..			
Sirviendo en cuerpo activo...			
Enfermos.....			
Presos.....			
.....			
.....			
Prófugos .....			
.....			
Sumas.....			
Faltan sin causa justificada..			

## INDULTOS

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de noviembre de 1895, promovida por el confinado en el presidio de Ceuta, **Eleuterio López**, en súplica de indulto del resto de la pena de veinte años de reclusión temporal que se halla extinguiendo por el delito de homicidio desde enero de 1878, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 17 de septiembre último, se ha servido conceder al interesado el indulto que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

## MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

## 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el Parque central de Campamento, se entregue á la 1.ª brigada de tropas de Administración Militar, nueve atalajes á la inglesa con destino á la 1.ª compañía montada de dicha unidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar una propuesta eventual por cuenta del cap. 11, artículo único del presupuesto en ejercicio, importante 11.300 pesetas, cuya suma se transfiere de la cantidad asignada á las obras del cuartel de Caballería de San Nicolás en la plaza de Pamplona, para la ejecución de las que comprende el proyecto aprobado por real orden de 7 de febrero último, en el cuartelillo de Fitero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PENSIONES

## 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por Doña **Matilde Rodríguez Morales y Chacón**, viuda del teniente coronel de Infantería D. José López Cerdón, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta por

la del Tesoro; y oponiéndose á la permuta solicitada lo resuelto en real orden de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña **Bárbara Juana Saldaña Rodríguez**, viuda del comandante retirado D. Jorge Ríos San Pedro, en solicitud de pensión del Tesoro; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio según la legislación vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia; ateniéndose la recurrente á las pagas de tocas que le fueron abonadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D. **María del Consuelo López Maroto**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería D. Enrique Farfante y Aranda, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107 como respectiva al empleo que su esposo disfrutaba; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 10 de abril próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; habiendo resuelto al propio tiempo S. M., que la hija del primer matrimonio del referido causante, sólo puede aspirar á las pagas de tocas, previa presentación del certificado de existencia y estado, y del cese del sueldo de su padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.125 pesetas que, por real orden de 15 de septiembre de 1891, fué concedida á D.ª Dolores Martínez Luna y Pachón, como viuda del comandante D. Joaquín Muñoz Fernández, y que en la actualidad se halla vacante por haber contraído segundas nupcias la citada D.ª Dolores Martínez Luna, sea transmitida á su hijo y del causante D. Narciso

**Muñiz y Martínez Luna**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 23 de febrero próximo pasado, siguiente día al del segundo consorcio de su referida madre, por mano de su tutor Don Pedro Martínez Luna, hasta el 16 de mayo de 1909, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Francisca Ferrer Arbós, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Francisco Soriano y Felipe, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia, sin perjuicio de volver á reclamar la recurrente si la ampliación que se trata de dar á la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 288) la favoreciese.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 625 pesetas que, por real orden de 28 de febrero de 1893, fué concedida á D.<sup>a</sup> Francisca Polonia Navarro y Toloza, como viuda del capitán de Caballería, retirado, Don Cipriano Llorente Escolar, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.<sup>a</sup> Francisca Polonia Navarro, sea transmitida á sus hijos y del causante D.<sup>a</sup> Encarnación y D. Julián Llorente y Navarro, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión se satisfará á los interesados, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, por partes iguales, desde el 28 de diciembre de 1895, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madre; haciéndose el abono á la hembra mientras permanezca soltera, y á D. Julián, por mano de la persona que legalmente le represente, hasta el 17 de febrero de 1899, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en el que conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á María Pili de la Cruz, viuda del guardia civil de primera Pedro Makulapas, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, puesto que su citado esposo falleció en un encuentro contra una partida de malhechores; la cual pensión se abonará á la interesada, en las cajas de esas islas, desde el 17 de enero de 1894, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á Casilda Murillo Zurra, viuda del soldado retirado por inútil Vicente Enrique Ruiz, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, desde el 11 de noviembre de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á Felipe Fernández Castro y á su esposa Vicenta Rodríguez, padres de Basilio, soldado que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, puesto que su citado hijo falleció en acción de guerra; la cual pensión, que deberán disfrutar los interesados en participación y sin necesidad de nuevo señalamiento á favor del que sobreviva, se les abonará en la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, desde el 8 de julio del corriente año, fecha de su instancia, según lo resuelto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. número 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á Julia Fernández



**Marfil**, la pensión de media ración de Africa equivalente á 750 pesetas mensuales, y la mitad de esta cantidad de aguinaldo por Navidad de cada año, así como la mitad de ambos goces á cada uno de sus hijos **Modesta**, **Eduardo**, **María del Pilar**, **Victoriano**, **María del Rosario**, **Amalia**, **Julia** y **Enrique** **Meco Fernández**, á que tienen derecho con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878, en concepto de viuda y huérfanos, respectivamente, del capataz del penal de Alhucemas **Victoriano Meco García**; las cuales pensiones se satisfarán á los interesados, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 7 de junio de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante; haciéndose el abono á la viuda mientras conserve su actual estado, á las demás hembras interin permanezcan solteras, y á **Eduardo** y **Victoriano** hasta el 2 de junio de 1897 y 1.º de septiembre de 1901, en que respectivamente cumplirán los 17 años de edad, si antes no obtienen plaza en el Ejército ó haber del Estado por otro concepto, debiendo todos los interesados residir en alguna de las plazas de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Melilla**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Ignacio Nava Alvarez**, padre de **José**, cabo que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 273'75 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, puesto que su citado hijo falleció en acción de guerra; la cual pensión se abonará al interesado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, desde el 31 de marzo próximo pasado, fecha de su instancia, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RESERVA GRATUITA

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 17 de agosto último, promovida por el sargento europeo de Infantería, retirado, **Roberto Pimentel Mascardo**, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por exceder de la edad que para obtener dicho empleo determina el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

## RETIROS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. Domingo Pérez Benzo**, en solicitud de mejora de sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder á la petición del recurrente; asignándole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo que la clase de comandantes disfrutaba cuando el interesado se retiró, ó sean 360 pesetas al mes, que, con el aumento de peso por escudo, á que tiene derecho por hallarse comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, asciende á 720 pesetas al mes, equivalente á 144 pesos, que habrán de satisfacerse por las cajas de Cuba, como también las diferencias de este señalamiento al menor que ha venido disfrutando desde el 3 de abril de 1891, que son los cinco años de atrasos que permite la vigente legislación, contados desde igual día y mes del corriente año en que promovió su recurso, sin que haya de anularse esta clasificación, por virtud de la revisión ordenada en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. número 116), una vez que el interesado sirvió once años completos en el ejército de Cuba, por cuyos presupuestos viene percibiendo sus derechos pasivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, noticia del interesado y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Cándido Toca Gargollo**, en solicitud de mejora de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de septiembre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no tener derecho al abono de tiempo de servicio que aduce.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**, **Navarra** y **Vascongadas**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 11 de julio último (D. O. núm. 154), por la que se concedió el retiro definitivo al comisario de guerra de 1.ª clase **D. José Nájera Aparicio**, se entienda rectificada en el sentido de que el interesado se halla comprendido en el art. 2.º del real decreto de 16 de octubre de 1882, y con derecho, por lo tanto, á justificar su existencia por medio de oficio, cuya circunstancia habrá de consignarse en su real despacho de retiro, quedando subsistente en todos los demás extremos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, no-

ticia del interesado y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.  
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de abril último, cursando instancia promovida por el teniente coronel de **Infantería D. José de Echevarría Castañeda**, solicitando se le conceda el retiro para Córdoba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; siendo, por lo tanto, baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, desde 1.º de noviembre próximo, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, que le corresponde con arreglo á los años de servicio que cuenta, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le pertenezcan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Sevilla y Granada**.  
Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
y Capitán general de la **isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de Valencia dirigió á este Ministerio en 7 de agosto próximo pasado, cursando instancia promovida por el teniente coronel de **Infantería**, de ese distrito, **D. José García Urquijo**, en uso de cuatro meses de licencia, por enfermo, en la Península, solicitando se le conceda el retiro para dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; siendo, por lo tanto, baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece, y abonándosele, desde la fecha en que acredite, por medio de cese, que dejó de percibir sueldo en el Ejército, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, que le corresponde con arreglo á los años de servicio que cuenta; cantidad que le satisfará la Delegación de Hacienda de Valencia, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le pertenezcan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **isla de Cuba**.  
Señores Capitán general de la **tercera región**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Inspector de la **Caja general de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de julio próximo pasado, cursando instancia promovida por el teniente coronel de **Infantería D. Luis Nueve-Iglesias López**, solicitando se le conceda el retiro para Castellón de la Plana, y dando cuenta de haber-

selo anticipado, en virtud de las facultades que le están conferidas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente y aprobar asimismo la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, baja, por fin de dicho mes en el arma á que pertenecía, y abonándosele, desde la fecha en que se acredite, por medio de cese, que dejó de percibir sueldo en el Ejército, el haber provisional de 420 pesetas mensuales, cantidad que le será satisfecha por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **isla de Cuba**.  
Señores Capitán general de la **tercera región** y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de julio próximo pasado, cursando instancia promovida por el comandante de **Infantería D. Manuel García Ortiga**, solicitando se le conceda el retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; siendo, por lo tanto, baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece, y abonándosele, desde la fecha en que acredite, por medio de cese, que dejó de percibir sueldo en el Ejército, el haber provisional de 350 pesetas mensuales, cantidad que le será satisfecha por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y 116'66 pesetas por el Tesoro de esa isla, importe del tercio de bonificación, que le pertenece con arreglo á la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **isla de Cuba**.  
Señores Capitán general de la **primera región** y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de julio próximo pasado, cursando instancia promovida por el comandante de **Infantería Don Eduardo Duarte Breis**, solicitando se le conceda el retiro para Mula (Murcia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; siendo, por lo tanto, baja por fin del mes actual en el arma de que procede, abonándosele desde la fecha en que acredite, por medio de cese, que dejó de percibir sueldo en el Ejército, el haber provisional de 325 pesetas mensuales, que le corresponden con arreglo á los años de servicio que cuenta; cantidad que le será satisfecha por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva pertenezcan al interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de la tercera región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de julio próximo pasado, cursando instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Valentín Lozano Zuloaga**, solicitando se le conceda el retiro para Ateca (Zaragoza), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; abonándosele, desde 1.º del mes siguiente al en que cause baja en el arma á que pertenece, el haber provisional de 56'25 pesetas mensuales, que le corresponden como primer teniente y con arreglo á sus años de servicio, una vez que no cuenta dos años de ejercicio en el empleo de capitán; cantidad que le será satisfecha por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le pertenezcan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de la quinta región y Presidente de Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de julio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro para esta corte, formulada á favor del maestro armero **D. Eduardo López Alcaino**; el cual percibirá, desde 1.º del mes siguiente al en que cause baja en ese distrito, el haber provisional de 112'50 pesetas mensuales, que le corresponde con arreglo á los años de servicio que cuenta; cantidad que le será satisfecha por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le pertenezcan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 25 de agosto último, promovida por el comandante mayor de la Zona de Huelva nú-

mero 38, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, la suma de 365'50 pesetas, por hospitalidades causadas por útiles condicionales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que dicha reclamación se practique con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto correspondiente; quedando pendiente de liquidación hasta que, en definitiva, se conozca la situación de utilidad ó inutilidad de los individuos comprendidos en ella, de cuya circunstancia depende necesariamente la acreditación ó anulación en cuentas de las estancias de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 de agosto último, promovida por el comandante mayor de la Zona de Sevilla número 61, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, la suma de 813'75 pesetas, por hospitalidades causadas por útiles condicionales, y 47'80 pesetas por la paga de un sargento, correspondiente al mes de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la reclamación de las 47'80 pesetas se practique con cargo al capítulo 5.º, art. 1.º del presupuesto correspondiente, cuyo importe, después de liquidado el extracto, será incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*; y la de las 861'55 pesetas por hospitalidades, con aplicación al capítulo 5.º, art. 2.º del mismo presupuesto; quedando pendiente de liquidación hasta que, en definitiva, se conozca la situación de los individuos, de cuya circunstancia depende necesariamente la acreditación ó anulación en cuentas de las estancias de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## TRANSPORTES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 2 de septiembre próximo pasado, cursando instancia del segundo teniente de la escala de reserva de Infantería, destinado en el batallón Cazadores de Estella número 14, **D. Pedro Blanco y Calbo**, en solicitud de reintegro de su pasaje en ferrocarril desde la Coruña á Villavieja y desde esta población á Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden fecha 20 de diciembre de 1895 (C. L. núm. 412).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa academia **D. Arturo Mendoza Meseguer**, en súplica de reintegro de su pasaje en ferrocarril desde Barcelona á Toledo, que satisfizo al marchar á esta plaza procedente de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á la real orden de 22 de abril de 1890 (C. L. núm. 117).

De la de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director de la Academia de Infantería.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa academia **D. Angel Sánchez Casas**, en solicitud de reintegro de su pasaje en ferrocarril desde Barcelona á Toledo, que satisfizo de su peculio al marchar á esta plaza procedente de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á la real orden de 22 de abril de 1890 (*Colección Legislativa* núm. 117).

De la de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director de la Academia de Infantería.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## VUELTAS AL SERVICIO

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento de la **Guardia Civil**, retirado, con residencia en Gracia, **Casimiro Más Vives**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de dicho instituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### ASCENSOS

#### 11.ª SECCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien nombrar cabos de tambores, con destino al 4.º y 7.º batallón de Artillería de plaza, respectivamente, á los tambores del 8.º batallón de dicha arma **Juan Roig Tur** y **Francisco Parejo Cañete**, y del 13.º batallón al del 9.º **Cándido Benítez Rebozo**; debiendo tener lugar el alta y baja respectiva en la próxima revista de noviembre, haciendo uso de la vía férrea, por cuenta del Estado, al incorporarse á su nuevo destino.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,

*Eduardo Verdes*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones, Baleares y Canarias, Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

### DOCUMENTACIÓN

#### 3.ª SECCIÓN

El coronel del regimiento Infantería de Reserva ó Zona de reclutamiento en que radique la documentación del soldado **Pablo de Lara Alvarez**, se servirá remitir á esta Sección la licencia absoluta y certificado de soltería del interesado.

Como antecedente, se manifiesta que en 1879 ingresó como voluntario en la Escuela de Herradores de Alcalá de Henares, y en el mismo año sirvió en el 4.º montado de Artillería, le correspondió jugar suerte en el reemplazo de 1884, y en 1.º de diciembre de 1885 pasó á situación de segunda reserva, según pase expedido en dicha fecha por el batallón Reserva de Alcázar de San Juan núm. 10.

Madrid 7 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,

*Enrique Cortés.*

### LICENCIAS

#### 9.ª SECCIÓN

En vista de lo propuesto por V. S. y del certificado facultativo que acompaña, he tenido á bien conceder quince días de licencia, por enfermo, para esta corte, al alumno de esa Academia **D. Carlos Corral Usera**.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,

*Enrique de Orozco*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.